ciento

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 479.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 310.985, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

Asunción, 06 de junio de 2016.

VISTO:

La Nota Nº 262/16 de fecha 31 de mayo de 2016, presentada por la Dirección de Contrataciones, el Dictamen N° 625/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Nº 262/16 de fecha 31 de mayo de 2016, la Dirección de Contrataciones, eleva los resultados del llamado a Contratación Directa Nº 08/16 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 310.985, del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE.*

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, la oferta presentada consta en el Acta de Apertura Nº 12/16, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone: Art. 26: *La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento;* Art. 27*: Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio;* Art. 28: *Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente*

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 479.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 310.985, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley" y Art. 34. *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Que, el Comité de Ofertas del SENAVE, eleva su Informe de Evaluación N° 13/16 en el que recomienda lo siguiente*: "Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación para el llamado a Contratación Directa Nº 08/16 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS", se constata que la firma CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafa Ocampos y AUTOMOTIVE S.A.I.E., califican en el presente llamado, posee la solvencia técnica, económica y legal. Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03; tomando en cuenta la Resolución DNCP N° 3416/14, y la modificación del Art. 1° de la Resolución N° 805/09 por consiguiente bajo el amparo de lo dispuesto en el Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del*

Ing. Agr. Hipolito Vidal Ortega
Secretario General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS SENAVE

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 479.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 310.985, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", que la oferta presentada por las firmas CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafa Ocampos y AUTOMOTIVE S.A.I.E., cumplen con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesarias para la ejecución del contrato; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda: 1- RECHAZAR, la oferta para el Ítem N° 31, de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., de conformidad a lo expresado más arriba; 2- ADJUDICAR, a los siguientes oferentes:

a) CESAR MOSTAFA REPUESTOS de César Mostafa, por un monto total de Gs. 13.117.000 (Guaraníes trece millones ciento diecisiete mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 30, 31, 32 y 36.

b) AUTOMOTIVE S.A.I.E., por un monto total de Gs. 13.505.200 (Guaraníes trece millones quinientos cinco mil doscientos) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 1, 11, 12, 13, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34 y 35.

3- DECLARAR, desierto el Ítem N° 6, conforme al inc. b) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03".

Que, por Providencia N° 760/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 625/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que se han observado todas las exigencias legales establecidas en la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 21.909/03 reglamentario de dicha ley, condiciones esenciales del presente llamado, por lo que corresponde adjudicar el presente llamado, de acuerdo al Informe elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los fundamentos legales expresados.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE".*

Ing. Agr. Hipólito Vidal Ortega
Secretario General

RESOLUCIÓN Nº 479.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 310.985, **DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".**

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º- ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa Nº 08/16 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 310.985, conforme al siguiente detalle:

a) **CESAR MOSTAFA REPUESTOS de César Mostafa Ocampos**, por un monto total de Gs. 13.117.000 (Guaraníes trece millones ciento diecisiete mil) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 30, 31, 32 y 36.

b) **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** por un monto total de Gs. 13.505.200 (Guaraníes trece millones quinientos cinco mil doscientos) IVA incluido, correspondiente a los Ítems N° 1, 11, 12, 13, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34 y 35.

Artículo 2º- DECLARAR, desierto el Ítem N° 6, conforme al inc. b) del Art. 30 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Artículo 3º- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

AG/hvo/ep
ES COPIA
ING. AGR. HIPOLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 560.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 20/16 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/16, EMITIDO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 310.985, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

Asunción, 29 de junio de 2016.-

VISTO:

El Informe Complementario N° 20/16 del Informe de la Evaluación de Ofertas N° 13/16; la Resolución N° 479/16 de fecha 06 de junio de 2016; el Dictamen N° 732/16 de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución SENAVE N° 479/16 de fecha 06 de junio de 2016, se adjudica el Llamado a Contratación Directa N° 08/16 para la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 310.985, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, en el Informe Complementario N° 20/16 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 13/16, el Comité de Evaluación de Ofertas manifiesta: *"...**2. Informe Complementario:** En lo que corresponde a la adjudicación de la firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., conforme a los antecedentes presentados anteriormente, se visualiza un error aritmético del precio unitario por la cantidad solicitada, para el Ítem N° 35, habiendo una diferencia de Gs. 200; afectando el monto total de adjudicación, motivo por el cual se realiza la corrección correspondiente, quedando cuanto sigue;*

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
35	46171507-001	Baliza para vehículos livianos y pesados	UNI	30	UNIDAD	ZWZ	China	20.740	622.200

Monto Total para el Ítem N° 35; Gs. 622.200.-

Monto Total de Adjudicación; Gs. 13.505.400.- (Guaraníestrece millones quinientos cinco mil cuatrocientos).

Así también de acuerdo la disponibilidad presupuestaria del presente llamado, para el Objeto de Gasto N° 530, se ha observado que el total adjudicado para el Ítem N° 36 sobrepasa mínimamente a la previsión presupuestaria señalada anteriormente, motivo por el cual se ha reducido la cantidad del mismo en la adjudicación que corresponde a CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafa Ocampos, quedando cuanto sigue:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
36	46191601-001	Extintor de incendio	UNI	26	UNIDAD	Regimiento 8	Paraguay	95.000	2.470.000

Lic. Myriam E. Ayala
Directora General de Adm. y Finanzas
SENAVE

RESOLUCIÓN Nº 560.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 20/16 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/16, EMITIDO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"*, **ID N° 310.985, DEL** ***SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*****".**

Cantidad adjudicada para el Ítem N° 36; 26 unidades.

Monto Total para el Ítem N° 36; Gs. 2.470.000.-

Monto Total de Adjudicación; Gs. 13.022.000.- (Guaraníes trece millones veintidosmil)

3. Recomendación: *En consecuencia, en base a la aclaración expresada en el presente Informe, se sugiere a la Máxima Autoridad de la Institución lo siguiente:-*

1.-APROBAR*, el Informe Complementario Nº 20/16, del Informe de Evaluación de Ofertas Nº 13/16, emitido en marco de la* ***CONTRATACION DIRECTA Nº 08/16 para la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHICULOS". ID 310.985****.-*

2.- ***REVOCAR****, la Resolución N° 479/16 de fecha 06/06/16 en lo que respecta a la adjudicación a las firmas "****CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafa Ocampos y AUTOMOTIVE S.A.I.E".***

3.- ADJUDICAR, *conforme cuanto sigue;*

- ***CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafa Ocampos,*** *por un monto total de* ***Gs. 13.022.000 (GUARANIES TRECE MILLONES VEINTIDOS MIL) IVA incluido;*** *correspondiente a los ITEMS N° 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 30, 31, 32 y 36.*

- ***-AUTOMOTIVE S.A.I.E., por un monto total de Gs. 13.505.400.- (GUARANIES TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS) IVA incluido;*** *correspondiente a los ITEMS N° 1, 11, 12, 13, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34 y 35.*

4.- *Los demás puntos de la Resolución N° 479/16 de fecha 06/06/16 quedan invariables".*

Que, por Providencia Nº 890/16, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 732/16, de la Dirección de Asesoría Jurídica donde dictamina que corresponde aprobar el informe complementario N° 20/16 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 13/16, emitido en el marco de la Contratación Directa N° 08/16 para la *"Adquisición de Repuestos para Vehículos"* ID N° 310.985; asimismo, sugiere revocar la Resolución N° 479/16 de fecha 06 de junio de 2016, por los motivos expuestos en el informe Complementario N° 20/16 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 13/16 y adjudicar, el presente llamado de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el Informe Complementario N° 20/16.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2.459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE".*

RESOLUCIÓN Nº 560.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO N° 20/16 CORRESPONDIENTE AL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 13/16, EMITIDO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/16 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 310.985, DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*".

-3-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1º- APROBAR, el Informe Complementario N° 20/16 correspondiente al Informe del Comité de Evaluación de Ofertas N° 13/16, emitido en el marco de la Contratación Directa N° 08/16 para la *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS"*, ID N° 310.985, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2º- REVOCAR, la Resolución SENAVE Nº 479/16 de fecha 06 de junio de 2016, en lo que respecta a la adjudicación a las firmas CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafa Ocampos y AUTOMOTIVE S.A.I.E.

Artículo 3º- ADJUDICAR, conforme al siguiente detalle:

a) CESAR MOSTAFA REPUESTOS de Cesar Mostafa Ocampos, por un monto total de Gs. 13.022.000 (GUARANIES TRECE MILLONES VEINTIDOS MIL) IVA incluido, correspondiente a los ITEMS N° 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 30, 31, 32 y 36.

b) AUTOMOTIVE S.A.I.E., por un monto total de Gs. 13.505.400 (GUARANIES TRECE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS) IVA incluido; correspondiente a los ITEMS N° 1, 11, 12, 13, 19, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 33, 34 y 35.

Artículo 4º.- DISPONER, que los demás puntos de la Resolución SENAVE N° 479/16 de fecha 06 de junio de 2016, quedan invariables.

Artículo 5º- AUTORIZAR, a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 6º- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: DR. ALFREDO GRYCIUK
PRESIDENTE

AG/hvo/ep
ES COPIA
ING. AGR. HIPÓLITO VIDAL ORTEGA
SECRETARIO GENERAL